



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00310 00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para decidir sobre su admisión, encuentra el despacho que el apoderado actor presento escrito contentivo de solicitud de retiro de demanda y por darse las previsiones establecidas en el artículo 92 del C.G. del P., el Juzgado **DISPONE:**

- 1. AUTORIZAR** el retiro de la presente solicitud de pago directo.
2. En consecuencia, se dispone hacer entrega del libelo y sus anexos al demandante a través de su apoderado judicial, quien tiene las mismas facultades dispuestas en el poder inicialmente conferido, inclusive la facultad de recibir, previa identificación del mismo.
3. Como quiera que en el presente asunto no se ha librado orden de aprehensión, se torna innecesario librar oficio alguno.

Por secretaria déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 51, hoy 17 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL